



Guatemala, 22 de junio de 2023.

**DICTAMEN TÉCNICO No.01-2023**  
LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE BLINDAJE PARA  
CAMIONETAS 4X4 PROPIEDAD DE LA CORTE DE  
CONSTITUCIONALIDAD"  
NOG:20401256

Licenciada  
Ingrid Lorena Calderón de Ávila  
Directora Administrativa  
Corte de Constitucionalidad



En atención al oficio Número 265-2023/CC-DA/ILCA/gdj de fecha 21 de junio del 2023, por medio del cual me solicita emitir el Dictamen Técnico correspondiente al evento arriba identificado. Manifiesto lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

Según Solicitud de Compra Número DA-37-2023, fue requerido por la Jefatura de Logística y Transportes de ésta Corte de Constitucionalidad, los blindajes para cuatro camionetas marca Jeep, línea Grand Cherokee L Limited, 4x4, motor 3,600 centímetros cúbicos, 6 cilindros, combustible gasolina, transmisión automática de 8 velocidades, 5 puertas y 7 asientos (Se adjunta ficha técnica de especificaciones de la camioneta en anexo 1), propiedad de la Corte de Constitucionalidad, con la normativa internacional que correspondan al Nivel NIJ IIIA o su equivalente.

**II. Base Legal:**

El artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación".

Asimismo, el artículo 21 de dicha Ley, establece: "Los documentos a que se refiere el artículo 18 de ésta Ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determine el reglamento".



El Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, los cuales deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Plan Anual de Compras respectivo.

El artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “Las disposiciones en materia de Licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fuere aplicables”.

### III. Justificación:

- a) La Corte de Constitucionalidad carece de vehículos que brinden seguridad y protección a sus autoridades que por la naturaleza de sus funciones o por los riesgos a que están expuestos se ve vulnerable su integridad física, por lo que es necesario contar con el blindaje de cuatro vehículos tipo camioneta 4 x 4 propiedad de la Corte de Constitucionalidad, con la finalidad de resguardar la integridad física de los altos funcionarios de la Corte de Constitucionalidad.
- b) El blindaje de los vehículos, se encuentra en la programación anual de compras como un evento de Licitación.

### IV. Opinión:

Tomando en consideración lo indicado, le comunico que técnicamente encuentro satisfactoria la documentación que conforma el presente expediente de licitación. Así mismo, la justificación es válida, toda vez que la Corte de Constitucionalidad carece de vehículos blindados que les permitan a sus autoridades una movilidad segura y con protección contra ataques con armas de fuego que atenten contra su integridad física. En virtud de lo anterior, se EMITE DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE para la Adquisición de Blindaje para Camionetas 4X4 Propiedad de la Corte de Constitucionalidad.

M.A. Ing. Carlos Gil  
Jefe de Seguridad  
Departamento de Seguridad  
Corte de Constitucionalidad

cc. Lic. Lester Ramiro Reina González  
Director Administrativo Adjunto